Hacia una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes

**Consejo de Derechos Humanos**

Ginebra, Suiza 2 de julio de 2018

Bullets:

**Pastor Murillo**

Vicepresidente CERD

**Señora Presidenta**

**Señor Alto Comisionado**

**Distinguidos Delegados y Delegadas**

**Colegas de la Meza**

**Señoras y Señores**

Agradezco a Brasil y sus socios la oportunidad de estar hoy en éste importante evento.

La cuestión de los afrodescendientes ocupa un lugar central en la agenda del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD. Como se recordará, en el año 2009, con ocasión de la Conferencia de Examen de Durban, el CERD propuso un **Decenio Internacional para los Afrodescendientes,** que tras un proyecto de resolución presentado por Colombia, Brasil y otros países derivo en **2011: Año Internacional** de los Afrodescendientes, y luego en el Decenio, 2015 – 2024, proclamado por la Asamblea General de la ONU, gracias al liderazgo de **Sudáfrica,** Brasil, Colombia, y otros, incluidos el Grupo de Trabajo sobre los Afrodescendientes y el propio CERD.

La invitación a formular y adoptar una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes, propuesta por el CERD en 2012, con ocasión de la adopción del Plan de Acción del Decenio, tiene la potencialidad de profundizar los esfuerzos hacia el pleno *reconocimiento* de los afrodescendientes, y de contribuir a que el Decenio sea efectivo. Felizmente, la Asamblea General valoró positivamente la iniciativa, que, a su vez, cuenta con el respaldo unánime de los Estados Latinoamericano y del Caribe. Así lo manifestaron en la Conferencia Regional del Decenio, realizada en Brasilia en el año 2015, y hoy es oportunamente promovida por Brasil, Costa Rica, Haití, Perú y Azerbaiyán, entre otros países.

**¿Quiénes son los Afrodescendientes? ¿Por qué el CERD propuso una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes?**

La Conferencia de Santiago de Chile, preparatoria de la Conferencia de Durban, adoptó el concepto afrodescendientes para referirse *a los hijos de las víctimas que sobrevivieron a la trata trasatlántica de esclavos*. Hoy, dicho concepto engloba a *sus migraciones posteriores*.

Desde una perspectiva más amplia, por afrodescendientes también se entiende al *conjunto de pueblos, familias e individuos de ascendencia africana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres, - o parte de ellas -, y que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.*

**Progresos.** El CERD ha podido constatar grandes progresos en el camino hacia el *reconocimiento, la justicia y el desarrollo* de los afrodescendientes, que, tan sólo en las Américas superan los 200 millones de personas, y que, junto con los 50 millones de personas pertenecientes a los pueblos indígenas representan el 40% del total de la población de las Américas. En Europa, los afrodescendientes se estiman en más de 10 millones de personas.

Con ocasión del examen de los informes periódicos de los Estados parte de ICERD, el Comité ha podido observar progresos en diversos ámbitos. Varios países han reformado sus Cartas Fundamentales para otorgar reconocimiento a los afrodescendientes; algunos han adoptado *legislaciones especiales* para los afrodescendientes; de los 20 países 19 han incorporado la variable afro en sus censos y en otros instrumentos de captación de información, lo que ha derivado en *visibilidad estadística*. También se destacan la adopción de *medidas de acción afirmativa* en ámbitos como la educación, el empleo y la participación política; *reconocimiento del derecho a la identidad cultural* de los afrodescendientes y de la *propiedad comunal de sus territorios ancestrales*, entre otros *derechos colectivos*. En Colombia y en el Ecuador, se les reconoce de manera explícita el *derecho a la consulta previa, libre e informada.*

**Desafíos.** No obstante éstos y otros avances no menos importantes, el CERD ha podido constatar que los principales desafíos aún continúan en pie, incluso, en algunos ámbitos tienden a incrementarse.

Los afrodescendientes aún padecen un profundo **déficit de ciudadanía** heredado de la esclavización a que, hasta hace muy poco estuvieron sometidos, que se expresa en **racismo y discriminación racial estructural y sistémica.** La persistencia de un **estrecho vínculo entre racismo y pobreza** fue reconocida por los Estados en las Conferencias de Santiago y de Durban.

**Sra. Presidenta:**

**Importancia de la Declaración.** El CERD está persuadido del valor agregado de una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes, tanto en lo que hace a dichos pueblos como en el camino hacia **la paz y la seguridad internacionales**.

Si miramos hacia atrás, podemos constar que muchos de los grandes desafíos que hoy afronta la comunidad internacional tienen que ver con el proceso de **desestructuración del Continente Africano**, y la persistencia de ideologías que pregonan la relatividad cultural y la superioridad racial. La decisión de Suecia de eliminar de su legislación el concepto raza, y los pasos que en la misma dirección dio Francia hace pocos días, son muestra de la preocupación en torno a estas ideologías.

En contraste, la semana anterior, la Suprema Corte de los Estados Unidos avaló las medidas ejecutivas que cierran las puertas de dicho país a ciudadanos de ciertas nacionalidades, en su mayoría del Continente Africano y que, además, tienen en común el Islán (salvo dos excepciones que son vistas como maquillaje). Decisión que fue rechazada por una minoría de la Corte, que la equiparó a la Sentencia que en la década del 40 respaldó la determinación de confinar a más de 120 mil ciudadanos japoneses en campos de concentración. En el centro de tales medidas se encuentra **el rechazo al otro, al diferente**.

Los frecuentes incidentes de racismo, como el protagonizado recientemente por Starbuck, H&M, el homicidio de Marielle Franco en Río de Janeiro, o la paliza que le propinó la semana anterior un funcionario del servicio de transporte a una ciudadana afrodescendiente en Portugal -que además es nacional de dicho país-, si bien soy muy graves, representan apenas una pequeña muestra de los desafíos que afrontamos en el camino hacia el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes.

**Sra. Presidenta:**

**Delegadas y Delegados:**

**Señoras y Señores**

Estamos en un mundo cada vez más interdependiente. Si miramos hacia atrás pero también si observamos a nuestro alrededor. Podemos constatar que la cuestión de los africanos y sus descendientes se encuentra, en gran medida, en el centro de la crisis de los refugiados y sus consecuencias, incluido el incremento del racismo, la xenofobia y demás formas conexas de intolerancia, el extremismo y la creciente conflictividad política y social, que amenaza incluso a la Unión Europea.

Desde otro ámbito, los debates que se suscitarán en el proceso de formulación de una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes, tienen la potencialidad de arrojar luces en torno al peso de la cuestión de los afrodescendientes en el camino hacia el **cumplimiento de metas globales**, como los **ODS**, incluidas las relativas al **cambio climático** y la erradicación de la pobreza. La ubicación geopolítica de los afrodescendientes y los pueblos indígenas, **reviste una importancia crítica** para la sostenibilidad del planeta, y por lo tanto para la paz y la seguridad internacionales, si se observan bajo el prisma del más reciente informe sobre Riesgos Globales.

**Para reconocer es necesario conocer**. Un diálogo sostenido entre Estados, organizaciones internacionales y afrodescendientes, representa una oportunidad excepcional para profundizar en el conocimiento de los y las afrodescendientes, más allá de la adopción de los estándares que a ellos les conciernen.

El proceso y la propia Declaración, también contribuirán a la reconstrucción del puente entre africanos y afrodescendientes, lo que redundará en prosperidad social. Basta con recordar que para el año 2004 las exportaciones del Brasil al Continente Africano estaban en un 10%. Para 2014, y tras la profundización de la dimensión étnica pasaron a un 30%. Sin duda un ejemplo muy elocuente en momentos en que transitamos a una guerra comercial que no dejará a nadie indemne, y profundizará las desigualdades, no obstante que la crisis del ébola nos notificó que nadie, absolutamente nadie es inmune a las desigualdades sociales.

**Sra. Presidenta**

El proceso con miras a una Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes, tiene en la Declaración Internacional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y en las Recomendaciones Generales 32 y 34 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, tres referentes que pueden ser muy importantes al momento de decantar los estándares de los derechos de los afrodescendientes. Así, por ejemplo, varios de los temas que durante muchos años fueron materia de debate en el proceso de formulación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, son comunes a los afrodescendientes y ya cuentan con consensos, lo que permitirá ahorrar un largo camino, por ejemplo, en ámbitos como el de las reparaciones, la libre autodeterminación, los alcances del concepto de pueblo, los derechos colectivos, entre otros.

La cuestión del perfilamiento racial también es previsible que ocupe un lugar central en las deliberaciones, por lo que será de gran utilidad la Guía que, en tal sentido, adoptó la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Panamá, y la que se encuentra en ciernes en México a instancias del Gobierno de dicho país.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para renovar el compromiso del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD, para aportar su experticia y su experiencia en el proceso que se avecina.

**Muchas gracias.**